

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FAGA), PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.**

---

En la ciudad de Alicante, a ocho de abril de dos mil dieciséis

**REUNIDOS**

De una parte, y en representación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el Sr. D. Miguel Zaragoza Fernández, Diputado de Bienestar de las Personas.

De otra, y en representación de la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA), D. Ramón Fernández Fernández, Presidente de la citada Entidad.

Todos ellos con facultades plenas para la firma del presente acuerdo, y en base a ello, y por vía de antecedente.

**EXPONEN**

**Primero.-** La Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA) se ha dirigido a esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, interesando la colaboración provincial en la ejecución de un proyecto de prevención e inserción de la población de etnia gitana de la provincia de Alicante.

En el Presupuesto provincial para el ejercicio 2016 figura la aplicación 20.2317.4830000, bajo la rúbrica "Subvención a FAGA para la Prevención e Inserción de la Población de Etnia Gitana de la Provincia".

Esta Federación es una Entidad con ámbito en la Comunidad Valenciana, que integra a Asociaciones que tienen por objeto la promoción de los colectivos de etnia gitana.

El programa objeto de subvención en este Convenio tiene como finalidad la promoción integral de la comunidad gitana a través de las familias.

Con carácter previo a la redacción de este convenio, la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA)

ha acreditado, mediante la presentación de la documentación preceptiva, que cumple los requisitos exigidos en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

**Segundo.-** La Excm. Diputación Provincial de Alicante ha considerado conveniente colaborar en la realización de la mencionada actividad.

La Diputación de Alicante tiene entre sus fines la ayuda a los sectores más vulnerables, generando programas de apoyo a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, y fomentando la puesta en marcha de iniciativas descentralizadas que redunden en beneficio de los colectivos, y que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos de los municipios de su ámbito territorial.

En la anualidad 2004 se inició la colaboración con esta Federación para un proyecto de prevención e inserción educativa para menores de etnia gitana, que ha seguido en los años siguientes, estableciéndose la necesidad de continuar colaborando con esta Entidad en la anualidad 2016, lo que favorecerá la consecución de los logros previstos.

Por todo lo expuesto, la Institución Provincial y la Entidad indicada, representadas en este acto por el Sr. Diputado de Bienestar de las Personas y por el Presidente de Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA), respectivamente, han estipulado la protocolización de este acuerdo de colaboración, de conformidad con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante (en adelante Diputación), y la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (en adelante FAGA), para la ejecución de un proyecto de prevención e inserción de la población de etnia gitana de la provincia de Alicante, dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016.

**Segunda.-** La Diputación concede a FAGA una subvención por un importe máximo de 40.000 euros, con cargo a la aplicación 20.2317.4830000 del Presupuesto vigente, como colaboración provincial al citado proyecto, que será destinada a los gastos relacionados en la cláusula cuarta, con exclusión expresa de los correspondientes a bienes inventariables.

**Tercera.-** FAGA se responsabiliza de la organización y gestión de la actividad a que se refiere la cláusula primera.

Asimismo, esta Entidad deberá consignar en sus informaciones, publicaciones y cualquier otro tipo de relación con el exterior que haga referencia a la actividad objeto de convenio, la colaboración prestada por la Diputación para su ejecución, es decir, se compromete a difundir que ha sido subvencionada por Diputación.

**Cuarta.-** Expresamente se conviene que la aportación de la Diputación, por un máximo de 40.000 euros, se destine a la ejecución del proyecto de prevención e inserción de la población de etnia gitana de la provincia de Alicante que se desarrolla en el Anexo que acompaña al presente Convenio, y que tiene como finalidad la promoción integral de la comunidad gitana a través de las familias.

Ámbito de actuación:

Municipios de la Provincia de Alicante: Elche, Elda y Santa Pola.

Gastos adscritos al presente Convenio:

Gastos de personal (coordinador/a-educador/a y mediadores/as sociales), dietas y gastos de viaje, actividades, gestión y administración.

**Quinta.-** En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

**Sexta.-** El abono de la subvención a FAGA se hará efectivo en dos fracciones:

- a) La primera, por importe del 80% (32.000 euros), tras la firma del convenio. Se adelanta esta cantidad dado que el programa a desarrollar requiere contratación específica de personal que no puede ser cubierta por FAGA.
- b) La segunda, por importe del 20% restante (8.000 euros), tras la finalización de la actividad objeto del presente convenio, y previa presentación de justificantes de los gastos, por los conceptos a que se refiere la cláusula cuarta, referidos necesariamente a la anualidad de 2016.

El plazo para la presentación de justificantes finalizará el 20 de octubre de 2016.

El importe a justificar será como mínimo 40.000 euros, ya que en caso contrario se reduciría proporcionalmente la subvención concedida, de

manera que el abono de la segunda fracción de la misma se minoraría en la parte proporcional que correspondiera, en función del gasto efectivamente realizado y adecuadamente justificado, exigiéndose, si procediera, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Los justificantes (que deberán presentarse mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos), consistirán en nóminas, seguros sociales y otros documentos justificativos de los gastos de personal, así como facturas en las que se harán constar los siguientes requisitos:

#### DATOS DEL EXPEDIDOR DE LA FACTURA:

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
- Domicilio.
- Número de Identificación Fiscal (NIF).

#### DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

- Denominación social de la Entidad.
- Domicilio.
- Número de Identificación Fiscal (NIF).

#### OTROS DATOS DE LA FACTURA:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- Descripción de las operaciones.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la Base Imponible del IVA señalando el tipo impositivo, cuota tributaria y precio total. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio total se indicará únicamente el tipo tributario aplicado o bien la expresión de IVA INCLUIDO, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este Impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, aparecerá una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas) en los que, en todo caso, deberán constar de

forma clara el nombre, apellidos, razón o denominación social, NIF, tanto del expedidor como del perceptor, incluyendo lugar, fecha de emisión y concepto, así como la rúbrica del perceptor precedida de la expresión "RECIBÍ".

A la presentación de justificantes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Impreso 1-B, debidamente cumplimentado.
- Memoria completa, detallada y firmada, de la ejecución del proyecto subvencionado, que deje constancia, entre otros extremos, de la relación existente entre los justificantes presentados y la referida actividad, así como de las conclusiones obtenidas.
- Certificación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y frente a la Seguridad Social, emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.
- Documento gráfico que acredite el cumplimiento de las medidas de publicidad impuestas por la legislación aplicable, en el que conste que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Alicante, a través de alguno de los siguientes medios: anuncios en medios de comunicación, internet, página web, redes sociales, cartelería, etc...
- Cualquier otra documentación, certificado o informe que se solicite, a la vista de los conceptos que se presenten como justificación de la subvención concedida.

Cuando se apreciaren defectos subsanables en la justificación presentada por la Entidad beneficiaria se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección, de acuerdo con el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Séptima.-** De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a la misma actividad subvencionada por Diputación, de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Octava.-** La ejecución de la actividad, a realizar en el marco del presente convenio, se efectuará de forma directa por FAGA, que empleará para ello sus propios medios materiales y personales, no existiendo relación laboral directa de la Diputación con las personas que sean contratadas al efecto.

De no llegarse a celebrar la actividad, la Diputación no vendrá obligada al compromiso económico derivado del mismo.

**Novena.-** El presente Convenio surtirá efectos una vez aprobado por el Sr. Diputado de Bienestar de las Personas y suscrito por ambas partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, abarcando los gastos realizados por los conceptos a los que se refiere la cláusula cuarta, que se realicen dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016.

**Décima.-** En todo lo no previsto en este Convenio, y en particular, cuantas dudas pueda suscitar su interpretación, se estará a lo que en cada caso concreto, resuelva la Diputación.

**Undécima.-** Desde el Departamento de Bienestar Social se podrán adoptar cuantas medidas se consideren oportunas para el seguimiento y control del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda; así como del mantenimiento de las condiciones que propician la firma de este Convenio, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Igualmente podrá recabar información sobre el grado de ejecución del proyecto, una vez iniciado el mismo.

**Duodécima.-** Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente Convenio, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**Decimotercera.-** El marco legal por el cual se rige este Convenio es el establecido en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, (publicada en el BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, ambas partes lo suscriben, por duplicado y a un solo efecto.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ALICANTE**



**Fdo. Miguel Zaragoza Fernández**

**POR LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA  
DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA (F.A.G.A.)**



**Fdo. Ramón Fernández Fernández**

**PREVENCIÓN  
E INSERCIÓN  
DE LA  
POBLACIÓN GITANA  
DE LA  
PROVINCIA  
2016**

**- ANEXO -**

## **1.- FUNDAMENTACIÓN/INTRODUCCIÓN.**

### **A) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

Este programa se fundamenta en el Plan Operativo 2014-2016 para la Comunidad Gitana (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), este plan se elabora en un contexto de crisis económica. El desempleo y otras medidas adoptadas en el marco de la austeridad han provocado el aumento de la desigualdad y la pobreza. Las familias gitanas son especialmente vulnerables en esta situación además sufren la “invisibilización”, donde la reducción de ingresos y el aumento del coste de vida, desde los alimentos hasta las medicinas o viendo limitados sus servicios sanitarios y acceso a determinados servicios como terapias, medicinas, acceso a la universidad con aumento de las tasas y otros, ha provocado un gran aumento en la exclusión social de las familias.

Estos datos se ven reflejados en el Informe de FSG “ El Impacto de la crisis en la comunidad gitana (2013)”.

Desde esta entidad se trabaja desde 1989 por la promoción integral del Pueblo Gitano y a través de las siguientes áreas: Derechos Humanos, Salud, Educación-Formación, Cultura, Mujer, Intervención Familiar, Asociacionismo y Empleo. Estas áreas están implementadas a través de diversos programas de atención, promoción, apoyo a la comunidad gitana y sobre todo con la participación activa de la propia comunidad gitanas tanto en su diseño, propuesta, ejecución, y gestión.

La comunidad gitana fundamenta su estructura prioritariamente a través de las familias que en vez de ser nucleares son extensas y que un miembro puede mantener a familias de más de quince miembros. En la situación actual un desempleado supone el empobrecimiento de una familia extensa y de muchos miembros con un índice de menores muy elevado.

Las áreas antes expuestas han de trabajarse de forma conjunta y transversal ya que el antigitanismo es la causa de desigualdad, y hay que trabajar por el fomento de todas las áreas en su conjunto.

En este año el trabajo realizado en determinados centros y espacios docentes se va a mantener como en el 2015, y se va a enfocar en el trabajo de las familias y su promoción con mediación, solicitud de ayudas, derivación de casos a recursos normalizados, búsqueda de recursos para libros, alimentos o ropa, promoción de la salud mental y física (muy deteriorada en la población gitana) “ Estudio Comparativo entre la encuesta de Salud Nacional y la encuesta de Salud Comunidad Gitana 2006”, en el año 2015 se presentaron los resultados preliminares de la 2ª Encuesta sobre Salud y Comunidad Gitana realizada desde la Universidad de Alicante. En este año 2016 se podrán presentar los datos públicamente porque están en proceso de análisis final. Los datos específicos de la provincia de Alicante se podrán presentar a mediados de año pero teniendo en cuenta que son datos con alto nivel de error porque la muestra es muy pequeña, ya que es un estudio a nivel nacional y no específico por autonomías.

Los datos a nivel nacional se han presentado a cargo de Diana Gil y Daniel La Parra en jornadas realizadas en Alicante en el Centro Comunitario Virgen del Carmen el 28 de septiembre de 2015 pero eran preliminares, no se pueden entregar los resultados hasta que el Ministerio de Sanidad no dé por válidos los resultados y análisis final.

También explicamos que se nos ha solicitado por parte del ayuntamiento de Santa Pola, la firma de un convenio de colaboración. Se prevé la firma para el mes de mayo. Y se ha planteado la posibilidad de realizar otro con el municipio de Elche.

A pesar de haber recibido en este año 2016 un incremento económico de la subvención, este incremento ha ido en personal aumentando un mes más, se ha contratado una nueva mediadora a 10 horas a la semana y aumentado unas horas a la mediadora de Elche. Se va a implementar esta nueva figura en las localidades donde ya se está trabajando por el gran número de casos y actividades realizadas. Siendo esporádicas las acciones en otras localidades sin poder permanecer de forma estable en todas. De forma permanente en Santa Pola, Elche, y Elda . Las intervenciones en otras localidades como Monforte del Cid, Alcoy, Villena, Callosa del Segura, Crevillent, Aspe,... son de carácter puntual y esporádico. Este trabajo también se ha incrementado por la solicitud desde menores de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas en casos de abandono o conflicto familiar, desde maltrato , abuso a menores u otros realmente complicados y radicales.

### **B) ANTECEDENTES BÁSICOS.**

Entre los antecedentes básicos debemos destacar que el *Equipo de Prevención e Inserción Educativa de la FAGA* lleva realizando desde el año 2004, bajo la financiación de la Excelentísima Diputación de Alicante, una serie de actuaciones en el ámbito socio-educativo enmarcadas en el Proyecto "Prevención e inserción educativa". En este sentido, es necesario destacar que el trabajo realizado por el *Equipo de la FAGA* durante el año 2006 logró escolarizar a un 76% de los 319 menores de etnia gitana con problemas de absentismo escolar de la provincia de Alicante.

Las acciones de mediación se llevaron a cabo entre las familias afectadas, los colegios, los departamentos educativos y los menores, con el propósito de regularizar su escolarización. Para ello en el año 2005 se intervino con 105 familias gitanas de catorce municipios de la provincia de Alicante, las cuales se ampliaron en 23 familias más durante el año 2006 y a lo largo de estos años hasta el presente, 2016. Hay que especificar que en los últimos años el trabajo en educación directamente en centros ha ido disminuyendo en proporción a la pérdida de subvención y personal. En la actualidad se realizan acciones en centros escolares de Elda , apoyo en mediación a personas contratadas directamente por el Ayuntamiento de Elda para este trabajo y no va a cargo de Diputación.

El nº de familias, así como las localidades donde se ha ubicado el programa han aumentado considerablemente tanto cuantitativamente como cualitativamente en las actividades implementadas en las diferentes localidades. En los dos últimos años las acciones se han planteado en las zonas de más trabajo: Santa Pola, Elche y Elda.

Los objetivos y actividades no sufren ninguna variación ya que son objetivos a largo plazo y los resultados son anuales pero no resolutiveos.

## **2.- LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

---

El Programa tiene como finalidad la promoción integral de la comunidad gitana a través de las familias e implementando las acciones a todos los miembros de diferente género y edad.

A través de los siguientes objetivos:

### **1. *Prevenir y paliar situaciones de grave exclusión social:***

- Obtención de recursos de necesidad primaria.
- Reparto alimentos.
- Mediación en desahucios.
- Reparto de muebles y ropa.
- Obtención de medicación o de servicios especializados de salud mental.
- Otros.

### **2. *Capacitar a las familias con formación necesaria en :***

- Búsqueda de **empleo**.
- Promoción de la **salud**: Se realizan talleres específicos de forma anual. Si se recibe subvención del la Consellería de igualdad y políticas inclusivas en el área de mujer se implementarán cursos más extensos en diferentes localidades.
- Formación y apoyo en campañas de vacunación y prevención de cáncer de colon.

### **3. *Promover la implicación de las familias gitanas en el proceso educativo de sus hijos:***

#### **Resultados previstos:**

- Promover actitudes positivas de las familias hacia la continuidad del proceso educativo de sus hijos.

---

Diputación de Alicante -FAGA

- Fomentar la asistencia de los padres cuando sean convocados por el profesorado, la justificación de faltas de asistencia...
- Interesar a los padres por la marcha de sus hijos, promoviendo el contacto con sus tutores.
- Conseguir la participación de algunas familias, a través de la creación de grupos de apoyo en los barrios.
- Realización de talleres específicos Escuela de Padres y Madres.
- Fomentar la creación de AMPAS.

**4. Potenciar la implicación de los padres y las madres gitanas en su formación, mejora de calidad de vida y participación social:**

Resultados previstos:

- Promover la participación social de las familias gitanas a través de actuaciones concretas de convivencia y expresión social.
- Informar, asesorar y realizar acompañamiento en situaciones de exclusión social.
- Capacitar a las familias en mejorar su calidad de vida a través de información y formación en salud y **parentalidad positiva**.
- Fomentar la ayuda mutua y la comunicación entre grupos de los mismos municipios como un recurso personal y grupal en situaciones difíciles.
- Fomentar el voluntariado a través del **BANCO DE ALIMENTOS**.

---

**3.- LAS ACTUACIONES PREVISTAS.**

---

**Relativas al Objetivo 1**

- ***Prevenir y paliar situaciones de grave exclusión social.***

Es imprescindible el apoyo integral a las familias a través de obtención de recursos de primera necesidad como alimentos, ropa, cochecitos de bebe, biberones, cunas, muebles, electrodomésticos, ...

Además es imprescindible una mediación con los servicios sociales que se encuentran desbordados y en múltiples ocasiones nos derivan familias desahuciadas con las que debemos trabajar consiguiendo espacios para vivir que ni siquiera llegan a ser viviendas. Se sigue trabajando con familias de años anteriores que no han superado su situación de exclusión y se van ampliando año tras año.

También conseguir voluntariado en psicología para mujeres especialmente en grave situación de depresión y ansiedad.

Los casos y las situaciones son innumerables.

### **Relativas al Objetivo 2**

- ***Capacitar a las familias con formación necesaria en empleo, salud y en colaboración con profesionales externos a la subvención del propio programa.***

Así se tienen propuestas formaciones concretas a cargo de profesionales sociosanitarios para formar a las familias en temas vitales, como promoción de la salud o búsqueda de empleo y recursos formativos.

### **Relativas al Objetivo 3**

- ***Acciones orientadas a fomentar la implicación de las familias gitanas en el proceso educativo de sus hijos.***

Una de las características definitorias de este programa y uno de sus puntos fuertes, consiste en trabajo estrecho y continuo que se va a realizar con las familias de las zonas en las que vamos a actuar. Un trabajo integral, donde los aspectos relacionados con la escolarización y educación de los hijos van a ocupar un papel central.

Los métodos de trabajo con las familias se basan en las figuras de los y las educadoras gitanas con los que cuenta el programa. Es una labor de acercamiento, de contacto personal, de pedagogía, de presentar buenos modelos, de hacer comprensible las exigencias que las familias reciben en relación a la educación de sus hijos, de saber ocupar su punto de vista y ganar influencia a través del respeto.

**Metodología:** Se trabaja en los siguientes espacios:

- **Visitas domiciliarias** Realizadas por las educadoras y educadores gitanos. Motivadas por cuestiones específicas relacionadas con la marcha de sus hijos (absentismo, faltas, conflictos, citas desde el colegio no atendidas, paso a secundaria, continuidad de las niñas, permisos para incluir a sus hijos e hijas en alguna actividad...)
- **Creación de un grupo de madres y padres en las zonas de actuación** donde se trabajará como espacio social y de lograr soluciones a problemas comunes, organización doméstica y escolar, promover hábitos saludables relacionados con la educación de sus hijos e hijas....

### **Relativas al Objetivo 4**

- **Potenciar la implicación de los padres y las madres gitanas en su formación, mejora de calidad de vida y participación social.**

### Metodología

Durante los años anteriores y en este año se realiza una captación de forma fortuita y fomentada por el equipo de intervención y ha surgido por la aplicación y consecución de los objetivos propuestos. La parentalidad positiva y su fomento es uno de los objetivos prioritarios en comunidad gitana desde el Ministerio de Sanidad en segundo año consecutivo.

#### **Actuaciones :**

- Informar, asesorar y realizar acompañamiento en situaciones de exclusión social de familias que participen en el proyecto: Apoyo, seguimiento y tramitación en casos particulares, información ayudas, derechos, derivación a recursos, etc...
- Capacitar a las madres en mejorar su calidad de vida a través de información y formación en salud.
- Talleres y cursos sobre alimentación y nutrición, autoestima, habilidades sociales, comunicación, expresión corporal, iniciación a nuevas tecnologías,...
- Fomentar la ayuda mutua y la comunicación entre grupos de los mismos municipios como un recurso personal y grupal en situaciones difíciles.
- Fomentar el voluntariado a través del **BANCO DE ALIMENTOS**.
- Y todas aquellas actividades concretas para la consecución del objetivo 4.

*Cuadro resumen  
(Objetivos, acciones y resultados  
previstos)*

**4.- CUADRO RESUMEN (OBJETIVOS, ACCIONES Y RESULTADOS PREVISTOS).**

| OBJETIVOS   | ACTUACIONES  | RESULTADOS PREVISTOS   |
|---|--|--|
| <p><b>1.-Prevenir y paliar situaciones de grave exclusión social</b></p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención de recursos de necesidad primaria.</li> <li>• Reparto alimentos.</li> <li>• Mediación en desahucios.</li> <li>• Reparto de muebles y ropa.</li> <li>• Obtención de medicación o de servicios especializados de salud mental.</li> <li>• Otros.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Paliar en la medida de lo posible situaciones de máxima gravedad.</li> </ul>  |
| <p><b>2.- Capacitar a las familias con <u>formación</u> necesaria en empleo, salud y en colaboraciones con profesionales externos a la subvención del propio programa</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Búsqueda de empleo.</li> <li>• Promoción de la salud.</li> <li>• Formación y apoyo en campañas de vacunación y prevención de cáncer de colon.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Varios talleres formativos en las áreas de empleo, y salud prioritariamente.</li> <li>■ Coordinación con centros de salud y centros sociales de las zonas.</li> <li>■ Visibilidad de las actuaciones realizadas a través de medios de comunicación.</li> </ul>  |
| <p><b>3.- Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos</b></p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones dirigidas a fomentar la implicación de las familias gitanas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.</li> <li>• Promover actitudes positivas de las familias hacia la continuidad del proceso educativo de sus hijos.</li> <li>• Fomentar la asistencia de los padres cuando sean convocados por el profesorado, la justificación de</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Promover actitudes positivas de las familias hacia la continuidad del proceso educativo de sus hijos.</li> <li>■ Crear grupo de trabajo con madres y padres en las zonas de actuación.</li> <li>■ Certificados escolares de apoyo a este programa.</li> <li>■ Mejora en los recursos escolares de los menores.</li> </ul> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | <p>faltas de asistencia...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Interesar a los padres por la marcha de sus hijos, promoviendo el contacto con sus tutores.</li> <li>● Conseguir la participación de algunas familias, a través de la creación de grupos de apoyo en los barrios.</li> <li>● Realización de talleres específicos Escuela de Padres y Madres</li> <li>● Fomentar la creación de AMPAS.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Accesibilidad de jóvenes a estudios universitarios a través de diferentes convenios que esta entidad tiene con la Universidad de Alicante, actualmente jóvenes, con la UMH y con la Universidad Católica de Elche a través de la Asociación Gitana Illicitana de Carrús de esta localidad. En la actualidad 2 mujeres subvencionadas por la Universidad Católica.</li> </ul> |
| <p><b>4.- Potenciar la implicación de los padres y las madres gitanas en su formación, mejora de calidad de vida y participación social</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover la participación social de las familias gitanas a través de actuaciones concretas de convivencia y expresión social.</li> <li>● Informar, asesorar y realizar acompañamiento en situaciones de exclusión social.</li> <li>● Capacitar a las familias en mejorar su calidad de vida a través de información y formación en salud y <b>parentalidad positiva</b>.</li> <li>● Fomentar la ayuda mutua y la comunicación entre grupos de los mismos municipios como un recurso personal y grupal en situaciones difíciles.</li> <li>● Fomentar el voluntariado a través del <b>BANCO DE ALIMENTOS</b>.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Apoyo, seguimiento y tramitación en casos particulares, información ayudas, derechos, guía de recursos, etc...</li> <li>■ Talleres y cursos sobre alimentación y nutrición, autoestima, habilidades sociales, comunicación, expresión corporal, iniciación a nuevas tecnologías,...</li> <li>■ <b>BANCO DE ALIMENTOS</b>.</li> </ul>   |

## PRESUPUESTO 2016

### ✓ Personal:

- 1 Coordinadora-educadora a jornada completa
- 1 Mediadora social por 20 horas/semana
- 1 Mediadora social por 10 horas/semana

### ✓ Dietas y gastos de viaje

### ✓ Actividades

### ✓ Gestión y administración

Total general: \_\_\_\_\_ 40.000,00 €